

INFORME: Señor Juez, la aseguradora dio respuesta al llamamiento en garantía que se le hizo en este proceso, y su pronunciamiento reposa en el consecutivo 19 del expediente digital. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------|--|
| Demanda | Verbal de R. C. E. |
| Demandante: | Libardo Schaefer |
| Demandados: | Seguros Generales Suramericana S. A. y Daniela Gómez |
| Radicado: | 050013103021-2019-00363-00 |
| Asunto: | Ordena correr traslado |

Teniendo en cuenta el anterior informe, se observa que Seguros Generales Suramericana S. A. dio respuesta al llamamiento en garantía que le hizo la codemandada Daniela Gómez, respuesta que obra en el consecutivo 19 del expediente digital, respuesta que comunicó por correo electrónico a la llamante; además, dio respuesta a la demanda conforme se desprende del consecutivo 03, al igual que la codemandada Daniela Gómez quien también dio respuesta a la demanda y propuso excepciones, tal como se aprecia en los consecutivos 11 y 13 del expediente digital.

En consecuencia, procédase por Secretaría a correr traslado a la parte actora de las respuestas que frente a la demanda dieron las demandadas y que ya fueron mencionadas, conforme a los artículos 370 y 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 035 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 30 de 03 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria